



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Público en General

Presente.

Por este medio, la suscrita Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, declara la inexistencia sobre los costos de reproducción, desde la creación de la Unidad hasta la actualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 10 del Reglamento de la citada Ley.

En ese sentido, se hace del conocimiento general y para tales efectos se extiende la presente acta a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticinco.


Licda. Mónica Edith Cruz Zacatara
Oficial de Información CNJ

